CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00563-2026-2031-CD
RU 38586-CD
09 OCTUBRE 2026 05:15 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL MARCO PARA LA ATENCIÓN PREFERENTE Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM.

Los Diputados de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ**, a iniciativa del señor **DIPUTADO DE LA REPÚBLICA, JULIÁN LUIS PÉREZ MALLQUI,** ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; los artículos 22º, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; y los artículos 8°, 25° literal c), 54°, 98° y 107° del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL MARCO PARA LA ATENCIÓN PREFERENTE Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM.

Artículo 1. Objeto de la Ley.
La presente ley establece el marco para la atención preferente y el desarrollo integral del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, mediante la articulación de las intervenciones de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Finalidad de la Ley
La presente ley tiene por finalidad contribuir al cierre progresivo de las brechas sociales, económicas y de infraestructura del VRAEM, mejorar el acceso a los servicios públicos, promover el desarrollo productivo sostenible y fortalecer la seguridad, la integración territorial y las condiciones para la consolidación de la paz social.

Artículo 3. Intervenciones públicas en el VRAEM
Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales articulan las políticas, planes, programas, proyectos y demás intervenciones públicas destinadas al desarrollo integral del VRAEM y las incorporan, según corresponda, en sus instrumentos de planeamiento y programación, de conformidad, con sus competencias y con las normas que regulan los respectivos sistemas administrativos del Estado.

Las intervenciones públicas comprenden, prioritariamente, las destinadas al cierre de brechas de servicios públicos, infraestructura y conectividad, desarrollo productivo sostenible, generación de oportunidades económicas lícitas, protección ambiental, seguridad, integración territorial y fortalecimiento de la presencia del Estado.

Artículo 4. Articulación y seguimiento
El Poder Ejecutivo, a través de la entidad competente, establece mecanismos de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental para la implementación de la presente ley y realiza el seguimiento de sus resultados.

Las entidades competentes informan, conforme a las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo, sobre el avance de las intervenciones comprendidas en la presente ley.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normativas aplicables.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEÑA CORDOVA Olver FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 16:41:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MANAY PILLACA Alejandro José FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 16:53:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEREZ MALLQUI Julian Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 14:29:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2026 17:14:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2026 17:14:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SULCA CASTILLO Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 15:35:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: POMA HUAMANI Haydee Celinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 14:53:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN AGUIRRE James Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 15:14:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARQUEZ HUANCA Anali FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 15:27:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUEVARA RAMIREZ Jessica Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 15:53:40-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Caracterización y dimensión del problema

La problemática que sustenta la iniciativa legislativa está constituida por la **persistencia de brechas sociales, económicas, productivas y de infraestructura en el ámbito del VRAEM,** que limitan su desarrollo integral, el acceso adecuado a servicios públicos y la incorporación sostenible de la población a la economía formal y lícita.

Esta situación se agrava por la **presencia de actividades vinculadas al narcotráfico, remanentes terroristas y problemas de seguridad y orden interno**, que dificulta la generación de oportunidades económicas lícitas y la consolidación de condiciones sostenibles de paz social.

Asimismo, las características territoriales del VRAEM y la **insuficiente articulación entre las entidades públicas y los niveles del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales** afectan la continuidad, coordinación y efectividad de las intervenciones estatales. Pese a las políticas, planes, programas implementados, persisten brechas y necesidades que requieren fortalecer la **respuesta integral y articulada del Estado**.

En consecuencia, el problema central consiste en la **persistencia de brechas territoriales y de seguridad, asociada a una insuficiente articulación de las intervenciones públicas**, que limita el desarrollo integral y sostenible del VRAEM y la consolidación de la paz.

Frente a esta problemática, la iniciativa propone establecer un **marco de atención prioritaria e integral por parte del Estado, orientado al cierre progresivo de brechas, el fortalecimiento de los servicios públicos,** la promoción de actividades productivas lícitas, la mejora de la infraestructura y el fortalecimiento de la seguridad y el orden interno, mediante una **mayor articulación de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales**, conforme a sus respetivas competencias.

De esta manera, el VRAEM presenta brechas persistentes en materia social, económico, productiva, de infraestructura y acceso a servicios públicos, junto con desafíos de integración territorial, seguridad y paz social que limitan su desarrollo integral y **requieren una intervención estatal articulada y sostenida de los tres niveles de gobierno**

Dimensiones y relación causal de la problemática

La problemática identificada comprende cinco dimensiones interrelacionadas: brechas sociales; brechas económicas y productivas; déficit de infraestructura y conectividad; limitada articulación y presencia estatal; y problemas de seguridad y orden interno.

Estas dimensiones se encuentran asociadas a factores estructurales como el limitado desarrollo productivo y las oportunidades de incorporación a la economía formal y lícita, las deficiencias en servicios públicos e infraestructura, las características territoriales, la insuficiente articulación y la continuidad de las intervenciones públicas y la persistencia de actividades ilícitas y problemas de seguridad.

Como consecuencia, se mantienen condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, limitadas oportunidades de desarrollo lícito, dificultades de integración territorial y económica y restricciones para la consolidación de la seguridad, el orden interno y la paz social.

Esta relación evidencia la necesidad de una **intervención estatal integral, articulada, priorizada y sostenida,** que vincule el cierre progresivo de brechas con el desarrollo productivo, la seguridad y el fortalecimiento de la presencia efectiva del Estado en el VRAEM.

Si bien existen políticas, estrategias e instrumentos de intervención orientados al desarrollo del VRAEM, persisten limitaciones en su articulación, incorporación en los instrumentos de planeamiento, programación y seguimiento. En consecuencia, resulta necesario fortalecer estos mecanismos **mediante disposiciones que permitan una intervención pública más coordinada, priorizada y sostenible**, conforme a las competencias constitucionales y legales de las entidades involucradas y al marco presupuestario vigente.

II. EVIDENCIA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA

1. El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

Población

De acuerdo con las proyecciones de población del INEI correspondiente al año 2017[1], el área priorizada registraba una población estimada de 508 966 habitantes distribuidos en una superficie de 58 779 km², cifras que corresponden a una densidad poblacional de 12.6 habitantes por kilómetro cuadrado.

Ámbito de intervención

El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –VRAEM, es una zona geopolítica ubicada en las regiones del Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, 10 provincias y 80 distritos.

Conforme el DS 105-2024-PCM, promulgado el 4 de octubre de 2024, el ámbito de intervención del VRAEM está conformado por cinco (5) regiones, diez (10) provincias y ochenta (80) distritos, conforme se detalla:

Norma	Título	Ámbito	Región	Provincia	Distrito	Total
DS 105-2024-PCM Publicado el 4 octubre de 2024	DS que modifica el artículo 1 del DS 040-	Ámbito de Interven-ción Directa	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco, Canayre, Chaca, Llochegua, Pucacolpa, Putis, Santillana, Sivia y Uchuraccay	09
			Ayacucho	La Mar	Anchihuay, Anco, Ayna, Chungui, Oronccoy, Rio Magdalena, Samugari, Santa Rosa y Unión Progreso	09

[1] http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib1010/index.htm

	2016-PCM que reordena ámbitos de intervención directa y de influencia del VRAEM		Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca, Huachocolpa, Surcubamba, Tintaypuncu, Roble, Cochabamba, Lambras	07
			Cusco	La Convención	Cielo Punco, Incawasi, Kimbiri, Manitea, Pichari, Villa Virgen, Villa Kintiarina y Unión Asháninca.	08
			Junín	Satipo	Mazamari, San Martin de Pangoa, Rio Tambo, Vizcatan del Ene	04
			Junín	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba, Parihuanca	02
		TOTAL	**04**	**06**	**39**	
		Ámbito de influencia	Ayacucho	La Mar	Chilcas, Luis Carranza, Ninabamba, Patibamba, Tambo, San Miguel	06
			Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi, Pachamarca, Paucarbamba, San Pedro de Coris	04
			Huancavelica	Tayacaja	Acostambo, Acraquia, Ahuaycha, Colcabamba, Daniel Hernández, Huaribamba, Ñahuinpuquio, Quichuas, Quishuar, Pampas, Pazos, Pichos, Salcabamba, Salcahuasi, Santiago de Tucuma, San Marcos de Rocchacc	16
			Junín	Concepción	Andamarca	01
			Apurímac	Andahuaylas	Andarapa, Kaquiabamba, Pacobamba	03
			Apurímac	Chincheros	Ahuayro, El Porvenir, Huaccana, Los Chancas, Ocobamba, Ongoy, Rocchac	07
			Ayacucho	Huanta	Huamanguilla, Huanta, Iguain, Luricocha	04
		TOTAL	**04**	**07**	**41**	
TOTAL			**05**	**10**	**80**	

Mapa del ámbito de intervención del VRAEM[2].



El VRAEM comprende el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro. Fuente: RPP

2. Diagnóstico de la problemática y principales brechas del VRAEM

Pobreza y pobreza extrema

La situación socioeconómica de la población del VRAEM constituye una de las principales dimensiones de la problemática que sustenta la presente iniciativa legislativa. El territorio presenta históricamente importantes brechas sociales y económicas, particularmente en las zonas rurales y de menor accesibilidad

De acuerdo con el estudio *"La economía del VRAEM: diagnóstico y opciones de política, elaborado por Waldo Mendoza y Janneth Leyva"* y publicado en 2017, con información correspondiente al año 2013, aproximadamente **el 43% de la población de los distritos comprendidos en el VRAEM se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 48% de los hogares presentaba al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI).**[3] Estos indicadores evidencian la existencia de condiciones estructurales de vulnerabilidad que han caracterizado al territorio y que justifican la necesidad de fortalecer la intervención publica orientada al cierre de brechas.

Asimismo, el *Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)*, a través del Sistema de Datos Micro Regionales del VRAEM, señala que las condiciones de pobreza presentan diferencias entre los distritos del territorio y que las zonas con menor población y mejores niveles de accesibilidad registran condiciones más

[2] http://rpp.pe/peru/narcotrafico/que-sucede-en-el-vraem-y-por-que-es-una-zona-tan-complicada-noticia-953452#

[3] Mendoza, Waldo y Leyva, Janneth. *La economía del VRAEM: diagnóstico y opciones de política*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), 2017. El estudio utiliza información correspondiente al año 2013 para la caracterización de la pobreza y las necesidades básicas insatisfechas del VRAEM.

críticas.[4] Esta situación resulta particularmente relevante para la planificación y provisión de servicios públicos, infraestructura y oportunidades económicas.

En este contexto, la persistencia de brechas socioeconómicas en el VRAEM evidencian la necesidad de **fortalecer y articular** las intervenciones del Estado, priorizando aquellas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población, ampliar el acceso a servicios públicos, generar oportunidades económicas lícitas y promover un desarrollo integral y sostenible del territorio.

Desnutrición y condiciones de salud

La situación nutricional y de salud de la población infantil constituye una de las principales brechas sociales del VRAEM. De acuerdo con los registros del Instituto Nacional de Salud (INS), durante el año 2023 se identificó una prevalencia de **desnutrición crónica en menores de cinco años de aproximadamente 24%** en el ámbito del VRAEM.[5]

Asimismo, **la anemia en niñas y niños de 6 a 59 meses** constituye otra problemática relevante. Los registros de vigilancia nutricional del Instituto Nacional de Salud (INS) correspondiente al VRAEM muestran que este problema mantiene una presencia significativa entre la población infantil.[6]

A ello se suma que las condiciones de salud del territorio se encuentran vinculadas al acceso a los servicios sanitarios. Según el Censo Nacional 2017, el 13,9% de la población del VRAEM no contaba con ningún tipo de seguro de salud, equivalente a 64 926 personas.[7]

En conjunto, estos indicadores evidencian la persistencia de brechas relacionadas con la nutrición infantil y el acceso a servicios de salud, situación que requiere fortalecer la atención preventiva y primaria de salud, así como las intervenciones orientadas a reducir la anemia y la desnutrición infantil en el VRAEM.

Educación, acceso y nivel educativo

- **Bajo nivel educativo alcanzado por la población adulta**
 De acuerdo con el **Censo Nacional 2017 del INEI**, de las **313 127 personas de 15 años y más** del VRAEM, **45 017 personas (14,4%) no tenía ningún nivel educativo,** mientras que **94 187 personas (30,1) habían alcanzado únicamente algún grado de educación primaria**. En conjunto, ello significa

[4] Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). *Sistema de Datos Micro Regionales del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (SDMR-VRAEM)*. El sistema fue desarrollado con base en los resultados de los Censos Nacionales 2017 y permite analizar indicadores socioeconómicos y territoriales del VRAEM.

[5] Instituto Nacional de Salud (INS), *Estado nutricional de niños menores de 5 años de la zona del VRAEM 2023*, Lima, 28 de mayo de 2024. El documento forma parte de la vigilancia del estado nutricional mediante el Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN).

[6] Instituto Nacional de Salud (INS), *Indicadores Niños VRAEM - diciembre 2025 (Base de Datos HIS-MINSA)*, Lima, 12 de marzo de 2026. La publicación contiene información específica del VRAEM sobre indicadores nutricionales de niños y constituye la fuente oficial más reciente identificada para este ámbito territorial.

[7] Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), *Perfil Sociodemográfico del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)*, Lima, 2019, elaborado con información de los Censos Nacionales 2017. El INEI reportó que 402 084 personas (86,1 %) contaban con algún tipo de seguro de salud, mientras que 64 926 personas (13,9 %) no contaban con este beneficio.

que **44,5% de la población de 15 años y más no había superado el nivel primario**. Asimismo, solo **13,2%** había alcanzado algún nivel de educación superior: 6,9% educación superior no universitaria y 6,3% educación universitaria.
Este indicador evidencia una brecha importante en el nivel educativo alcanzado por la población del VRAEM, particularmente en el acceso y culminación de estudios posteriores a la educación primaria.

- **Limitado acceso a la educación en la población joven**
 El acceso educativo presenta mayores dificultades a medida que aumenta la edad. Según el **Censo Nacional 2017**, la asistencia a un centro de enseñanza alcanzaba al **94,2% de la población de 6 a 11 años y al 89,5% de la población de 12 a 16 años.** Sin embargo, entre la población de **17 a 24 años, solo el 30,5% asistía a un centro de enseñanza**.[8]
 Esta diferencia evidencia una brecha particularmente significativa en la continuidad de la trayectoria educativa de jóvenes, especialmente después de culminada la educación secundaria.

Analfabetismo

El **Censo Nacional 2017** registró que **50 178 personas de 15 años y más del VRAEM no sabían leer ni escribir,** lo que representaba el 16,0% de dicho grupo poblacional. La situación era más acentuada entre las mujeres, cuya tasa de analfabetismo alcanzaba el **23,5%,** frente al **8,6%** en los hombres.[9]
Si bien el INEI registró una reducción del analfabetismo entre 2007 y 2017, la magnitud registrada en 2017 evidencia que esta continúa siendo una brecha educativa relevante en el territorio.

Empleo y desarrollo económico

- **Alta informalidad laboral en el ámbito de influencia del VRAEM**
 Según información de la **ENAHO 2024**, procesada por el Misterio de la Producción, el **84,6% de la población económicamente activa ocupada del ámbito de influencia del VRAEM se encontraba en empleo informal, mientras que solo el 15,4% tenía empleo formal.** Este indicador comprende los departamentos de **Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín**, por lo que constituye una referencia para el ámbito de influencia y no debe presentarse como una tasa exclusiva en los distritos del VRAEM.[10]
- **Limitada diversificación productiva y presencia de cultivo de coca**
 El VRAEM presenta una estructura productiva que requiere fortalecer su diversificación y las oportunidades económicas lícitas. De acuerdo con el Monitoreo de Cultivos de Coca 2025, elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con acompañamiento técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), **durante 2025 el Perú registró 84 546 hectáreas de cultivo de coca, de las**

[8] Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). *Perfil Sociodemográfico del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)*. Lima: INEI, 2019. Información correspondiente al Censo Nacional 2017 sobre asistencia escolar por grupos de edad.
[9] Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). "En el año 2017, la población total del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro registró una población de 508 mil 966 habitantes". INEI, 2018.
[10] Ministerio de la Producción, Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos (OGEIEE). *Evolución del empleo en la zona del VRAEM, 2019-2024*. Elaborado con información de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del INEI. Los datos corresponden a los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín, considerados como ámbito de influencia del VRAEM.

cuales aproximadamente el 42,8% correspondía al VRAEM, manteniéndose como la principal zona de concentración de estos cultivos en el país.[11]

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la diversificación productiva, el desarrollo alternativo y las oportunidades de empleo e ingresos lícitos y sostenibles para la población del VRAEM, con el propósito de favorecer una mayor integración de la población a la economía formal.

Transporte y conectividad

Conforme a la Mancomunidad Municipal del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – **AMUVRAE**, persisten importantes brechas de conectividad vial en su ámbito territorial, debido a las condiciones deficientes e inadecuadas de transitabilidad de las vías de comunicación, las cuales requieren intervenciones permanentes de mantenimiento y mejoramiento. En este contexto, la AMUVRAE ha identificado como necesidad urgente garantizar la continuidad del mantenimiento de los corredores viales Huayllapampa-Quinua-San Francisco y Kimbiri-Yoyato, cuya limitada transitabilidad afecta el desplazamiento de personas, bienes y servicios y restringe la adecuada integración territorial y articulación económica del ámbito.[12]

Infraestructura

Agua y saneamiento

En el ámbito rural del VRAEM persisten importantes brechas en el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento. En materia de Agua Potable**, el 27% de las viviendas rurales no cuentan con acceso a este servicio,** equivalente a **43 646 viviendas.** Asimismo, respecto al saneamiento, **el 56% de las viviendas rurales no dispone del servicio de desagüe, equivalente a 88 368 viviendas**[13]. Estas brechas evidencian la necesidad de continuar priorizando inversiones orientadas a ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de agua y saneamiento en el VRAEM, intervención que mantiene atención sectorial durante el año 2026.[14]

Seguridad, orden interno y pacificación

- **Persistencia de la actividad vinculada al narcotráfico**. El narcotráfico continúa constituyendo una amenaza para la seguridad y el orden interno del VRAEM. En enero de 2026, las fuerza del orden incautaron y destruyeron 330

[11] Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con acompañamiento técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Perú: Monitoreo de Cultivos de Coca 2025*. Lima, 2026. El informe reporta una superficie nacional de 84 546 hectáreas de cultivos de coca durante 2025. La participación del VRAEM fue de aproximadamente 42,8 % del total nacional.

[12] Mancomunidad Municipal AMUVRAE – Municipalidad Distrital de Pichari, "I Reunión Extraordinaria de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE en Kimbiri", 2 de mayo de 2025. En dicha reunión se acordó continuar el seguimiento de los procesos para el mantenimiento del anillo vial de la margen izquierda, calificado como una necesidad urgente, y se informó sobre el mantenimiento de las carreteras Kimbiri–Yoyato y otros corredores del ámbito.

[13] Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Diagnóstico de Sistemas de Agua y Saneamiento en el ámbito rural 2015–2017. Según el diagnóstico, de 159 009 viviendas rurales del VRAEM, 73 % contaba con agua potable y 44 % con servicio de desagüe.

[14] Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), 2026. En junio de 2026 informó que impulsa 16 inversiones en el VRAEM, vinculadas, entre otros sectores, a proyectos de agua potable y saneamiento.

Kg de droga, cerca de 7 tonelada de hoja de coca y más de 1300 Kg de insumos químicos fiscalizados en una operación desarrollada en Santa Rosa, Ayacucho, evidenciando la permanencia de actividades ilícitas asociadas a esta economía criminal.[15]

- **Persistencia de remanentes terroristas armados.** La presencia de remanentes de la organización terrorista Sendero Luminoso continúa representando una amenaza para la pacificación del VRAEM. En marzo de 2026, durante una operación conjunta en Pampa Aurora, Huanta – Ayacucho, las Fuerzas del Orden abatieron a dos integrantes de la organización terrorista, identificados por las autoridades como miembros del Comité Central de la OT – SL del VRAEM, además de incautar armas de fuego.[16]

Situación del Estado de Emergencia en el VRAEM

A setiembre de 2026, se mantiene el Estado de Emergencia en diversos distritos del ámbito del VRAEM, como consecuencia de la persistencia de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas, delitos conexos y otras situaciones de violencia. Mediante el Decreto Supremo N° 125-2026-PCM, publicado el 5 de setiembre de 2026, el Poder Ejecutivo declaró por 60 días calendarios el Estado de Emergencia en 17 distritos de las provincias de Satipo (Junín), La Convención (Cusco) y La Mar (Ayacucho).[17]

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 110-2026-PCM, se mantiene otro régimen de Estado de Emergencia en determinados distritos, centro poblados y franjas territoriales del ámbito del VRAEM, cuya vigencia se extiende desde el 25 de julio de 2026 por 60 días, debido a la continuidad de actividades terroristas y de trafico ilícito de drogas. Las Fuerzas Armadas mantienen el control del orden interno con apoyo de la Policía Nacional, bajo la conducción del Comando Especial VRAEM.[18]

La continuidad de estas medidas de excepción evidencia la persistencia de condiciones que afectan la seguridad, el orden interno y el proceso de pacificación del VRAEM, requiriéndose acciones sostenidas y articuladas del Estado-

3. Brechas y fortalecimiento de la articulación

Persistencia de brechas. En 2024, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social promovió la identificación de brechas sociales en el VRAEM y la elaboración de Agendas Sociales Territoriales, con participación de los gobiernos regionales y

[15] Fuente: Ministerio de Defensa (MINDEF), "Ejército y Policía destruyeron más de 7 toneladas de productos destinados al narcotráfico en el VRAEM", 25 de enero de 2026.
[16] Fuente: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Comunicado N.° 009-2026, 30 de marzo de 2026. El comunicado informa sobre la operación realizada en Pampa Aurora, distrito de Huanta, Ayacucho.
[17] Presidencia del Consejo de Ministros, Decreto Supremo N.° 125-2026-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de septiembre de 2026. La norma declara por 60 días el Estado de Emergencia en los distritos de Pangoa y Río Tambo (Junín); Megantoni, Kumpirushiato, Echarate, Villa Virgen, Villa Kintiarina, Manitea, Kimbiri y Cielo Punco (Cusco); y Ayna, Santa Rosa, Anchihuay, Río Magdalena, Samugari, Anco y Unión Progreso (Ayacucho).
[18] Presidencia del Consejo de Ministros, Decreto Supremo N.° 110-2026-PCM, publicado en julio de 2026. La norma prorrogó por 60 días, a partir del 25 de julio de 2026, el Estado de Emergencia en determinados distritos, centros poblados y en las franjas territoriales "Eje Energético del Gas de Camisea" y "Corredor Operacional Fluvial-Terrestre del Ene", disponiendo que las Fuerzas Armadas mantengan el control del orden interno con apoyo de la Policía Nacional del Perú.

locales del ámbito, evidenciándola necesidad de fortalecer la respuesta estatal articulada frente a dichas brechas.[19]

Necesidad de fortalecer la articulación. En 2026, la Presidencia del Consejo de Ministros reportó la ejecución de 281 intervenciones en el VRAEM, con una asignación superior a S/ 331 millones, a través de acciones articuladas entre entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales. La magnitud y diversidad de estas intervenciones evidencian la necesidad de fortalecer su articulación, seguimiento y vinculación con los instrumentos de planeamiento y programación.[20]

III. NECESIDAD Y URGENCIA DE FORTALECER LA RESPUESTA INTEGRAL DEL ESTADO EN EL VRAEM

El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM continúan enfrentando una problemática multidimensional caracterizada por la persistencia de remanentes terroristas, actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas, criminalidad organizada y brechas sociales, económicas y de infraestructura. Esta situación demanda una respuesta estatal sostenida, integral y articulada, que trascienda las intervenciones sectoriales y permita vincular las acciones de seguridad con las políticas de desarrollo y cierre de brechas

La persistencia de la amenaza de remantes terroristas se evidencia en las operaciones desarrolladas por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. En marzo de 2026, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informó sobre un enfrentamiento en Huanta, Ayacucho, en el que fueron abatidos dos integrantes de la organización terrorista Sendero Luminoso, mientras continúan las operaciones contra las columnas terroristas en la zona.[21] Asimismo, durante el 2025 se realizaron operaciones conjuntas contra remanentes terroristas y organizaciones vinculadas al tráfico ilícito de drogas.[22]

La problemática del narcotráfico continua siendo relevante en el VRAEM. Si bien el Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca 2025 reporta una reducción de la superficie cultivada con coca, su persistencia evidencia la necesidad de mantener y fortalecer intervenciones articuladas de seguridad, control y desarrollo alternativo, orientadas a consolidar actividades económicas licitas y sostenibles.[23]

La respuesta estatal ha incorporado mecanismos de intervención productiva y social. Para 2026, la estrategia "VRAEM Productivo" contempla 219 proyectos de inversión y 16 actividades, con una inversión cercana a S/ 410 millones, mientras que el Poder Ejecutivo informó posteriormente la ejecución de 281 intervenciones con una asignación superior a S/ 331 millones.[24] Estos esfuerzos evidencian la existencia de la intervención pública; sin embargo, la persistencia simultánea de problemas de seguridad, economía ilícita y

[19] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, MIDIS promueve construcción de las agendas que permitan identificar las brechas sociales en el ámbito del VRAEM, 13 de abril de 2024.
[20] Presidencia del Consejo de Ministros, Ejecutivo destina más de S/ 331 millones para ejecutar 281 obras que promuevan el desarrollo integral del VRAEM, 12 de junio de 2026.
[21] Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, **Comunicado N.° 009-2026-CCFFAA**, 30 de marzo de 2026, referido a las operaciones desarrolladas en Pampa Aurora, distrito de Huanta, Ayacucho.
[22] Ministerio de Defensa, información sobre operaciones conjuntas desarrolladas durante 2025 contra remanentes terroristas y organizaciones vinculadas al tráfico ilícito de drogas en el VRAEM.
[23] DEVIDA, Perú: Monitoreo de Cultivos de Coca 2025, 2026, con acompañamiento técnico de UNODC. El informe registra una reducción de los cultivos de coca en el VRAEM durante 2025.
[24] Presidencia del Consejo de Ministros, información sobre la estrategia **VRAEM Productivo** para 2026 y las intervenciones destinadas al cierre de brechas y desarrollo integral del VRAEM.

brechas territoriales revela la necesidad de fortalecer la articulación, priorización y seguimiento conjunto de las intervenciones estatales.

Asimismo la continuidad de los estados de emergencia en determinados distritos y centros poblados del VRAEM constituye un indicador de la persistencia de condiciones de inseguridad que requieren de intervención estatal. En julio de 2026, el Poder Ejecutivo prorrogo por sesenta días el estado de emergencia en doce distritos y ocho centros poblados de Ayacucho, Huancavelica, Junín y Cusco, señalando como finalidad consolidar la intervención articulada del Gobierno en el VRAEM.[25]

En este contexto, la urgencia de la iniciativa legislativa no radica únicamente en incrementar las acciones de seguridad, sino en fortalecer un marco permanente de articulación entre seguridad, desarrollo económico, servicios públicos, infraestructura y atención de brechas territoriales.

La propuesta legislativa busca, por tanto, contribuir a que las intervenciones de los tres niveles de gobierno responda de manera coordinada, sostenida y verificable a las condiciones particulares del VRAM.

IV. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general

Establecer un marco normativo que permita articular y orientar de manera integral y sostenida las intervenciones públicas destinadas a atender las brechas y necesidades del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, en el ámbito de las competencias de los tres niveles de gobierno como el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Objetivos específicos

1. **Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental** de las políticas, planes, programas, proyectos y demás intervenciones públicas orientadas al desarrollo integral del VRAEM
2. **Incorporar y atender progresivamente las necesidades y brechas territoriales del VRAEM** en los instrumentos de planeamiento, programación y gestión de las entidades competentes, conforme a sus respectivas competencias.
3. **Promover el desarrollo integral y sostenible del VRAEM,** mediante el fortalecimiento de los servicios públicos, la infraestructura y conectividad, el desarrollo productivo y económico lícito, la integración territorial, la protección ambiental y la generación de oportunidades para su población.
4. **Fortalecer el seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas,** mediante mecanismos de coordinación y reporte que permitan verificar periódicamente sus avances, resultados y contribución al cierre progresivo de las brechas identificadas.

V. FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La vía legislativa resulta idónea para atender el problema identificado, debido a que se requiere establecer disposiciones de alcance general que fortalezcan la articulación de las intervenciones públicas destinadas al desarrollo integral del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM. La propuesta establece reglas de coordinación

[25] Presidencia de la República, "Gobierno prorroga emergencia en provincias de La Libertad, Tumbes y distritos del VRAEM", 23 de julio de 2026; Decreto Supremo N.° 110-2026-PCM.

intersectorial e intergubernamental, incorporación de las necesidades y brechas territoriales en los instrumentos de planeamiento y programación, y seguimiento de las intervenciones públicas, por lo que contiene mandatos y disposiciones de carácter normativo, conforme a la naturaleza de la ley prevista en el ordenamiento jurídico.[26]

La propuesta **contribuye a resolver el problema** identificado **al establecer un marco común de actuación para las entidades competentes de los tres niveles de gobierno**, orientado articular sus políticas, planes, programas, proyectos y demás intervenciones públicas, así como a fortalecer su vinculación con el planeamiento y la programación institucional. De esta manera, se busca favorecer una intervención estatal integral, coordinada y sostenida, orientada al cierre progresivo de brechas y a la atención de las necesidades del territorio.

La iniciativa es compatible con la Constitución Política, en tanto se sustenta en la función legislativa del Congreso de la República y respeta la distribución de competencias entre los niveles de gobierno. Asimismo, no crea órganos, cargos ni asignaciones presupuestales específicas, ni autoriza por si misma nuevos gastos con cargo al tesoro público. Su implementación se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades competentes y conforme el marco presupuestario vigente, en concordancia con el artículo 79 de la Constitución Política, que establece límites a la iniciativa legislativa en materia de creación o aumento del gasto público.[27]

La iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal que regula la actuación del Estado, la descentralización y la articulación de las políticas públicas:

1. **Constitución Política del Perú, artículo 44.** Establece como deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general basado en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
2. **Constitución Política del Perú, artículos 188 y 189**. Regulan la descentralización como forma de organización democrática y política permanente del Estado y establecen la distribución territorial del ejercicio del gobierno entre los niveles nacional, regional y local.
3. **Constitución Política del Perú, artículo 79**. Establece que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativas para crear ni aumentar gastos públicos, salvo lo referido a su propio presupuesto. La propuesta se formula dentro de este límite y prevé su implementación con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades competentes.
4. **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, artículos 13 y 14.** Regula las competencias exclusivas compartidas y delegadas, así como los criterios de subsidiaridad, concurrencia y coordinación que rigen su ejercicio entre los distintos niveles de gobierno
5. **Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículos 4 y 5**. Establece que el Poder Ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales, cuyo cumplimento corresponde a las entidades el Estado en todos los niveles de gobierno, y regula el ejercicio de las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales.

[26] Congreso de la República, Manual de Técnica Legislativa, 3.ª edición. El Manual señala que se entiende por ley todo texto escrito que contiene mandatos, disposiciones o preceptos jurídicos y que el texto dispositivo es la parte de la ley que crea, modifica o deroga una situación jurídica o fáctica.

[27] Constitución Política del Perú, artículo 79: "Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto".

6. **Decreto Legislativo N° 1088.** Regula el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), proporcionando el marco institucional para la articulación del planeamiento estratégico de las entidades públicas.

En este marco, la iniciativa legislativa se limita a establecer disposiciones generales para fortalecer la articulación, planeamiento, programación y seguimiento de las intervenciones públicas en el VRAEM, sin alterar la distribución constitucional y legal de competencias ni sustituir las funciones propias de las entidades de los tres niveles de gobierno.

La propuesta legislativa resulta idónea para atender la problemática del VRAEM, debido a que **establece un marco legal de atención prioritaria, integral y articulada del Estado frente a las brechas sociales, económicas, productivas, de infraestructura, servicios públicos, seguridad y orden interno que afectan a su población**.

La iniciativa permite orientar y priorizar las intervenciones públicas en función de las necesidades del territorio, sin crear nuevas estructuras administrativas ni alterar las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico a los diferentes niveles de gobierno.

Finalmente, la propuesta observa los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, toda vez que su implantación se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las reglas del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En consecuencia, la iniciativa establece un marco de priorización y articulación de la acción estatal compatible con el orden constitucional y legal vigente.

VI. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, INVESTIGACIONES Y FUENTES UTILIZADAS

Antecedentes legislativas

1. **Proyecto de Ley N° 2144/2021-CR[28].** Es un antecedente relevante porque plantea la elaboración y ejecución de un Plan de Emergencia para el desarrollo integral de pueblos indígenas u originarios del ámbito del VRAEM. Resulta particularmente útil porque introducen la lógica de planificación e intervención integral territorial, que es uno de los elementos centrales de nuestra propuesta legislativa.
2. **Proyecto de Ley N° 1483/2021-CR[29]**. También constituye un antecedente relacionado con la adopción de medidas económicas específicas para el ámbito del VRAEM. Su utilidad para nuestra exposición de motivos es demostrar que las iniciativas anteriores han abordado sectores o dimensiones específicas, mientras que **la propuesta legislativa actual busca establecer un marco transversal de articulación.**

Los antecedentes citados evidencian que las iniciativas legislativas relacionadas con el VRAEM han abordado materias específicas o grupos poblacionales determinados. La presente propuesta legislativa se diferencia de dichos antecedentes al establecer un

[28] Congreso de la República, Proyecto de Ley N° 2144/2021-CR, "Proyecto de Ley que declara de atención preferente la elaboración y ejecución del Plan de Emergencia para las Poblaciones Indígenas u Originarias en el Perú", periodo parlamentario 2021-2026.
[29] Congreso de la República, Proyecto de Ley N° 1483/2021-CR, *"Ley que incorpora la entrega económica priorizada por zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM al Decreto Legislativo N° 1153 y establece otras disposiciones"*, presentado el 16 de marzo d 2022.

marco normativo de alcance transversal para fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental, el planeamiento y programación institucional y el seguimiento de las intervenciones públicas orientadas al desarrollo integral del VRAEM.

Antecedentes normativos que son incluso más importantes

Aquí hay diversos antecedentes que **considero más relevantes que algunos proyectos de ley,** porque muestran que el Estado ya ha intentado resolver precisamente el problema de articulación que sustenta nuestra iniciativa, así tenemos:

1. **Decreto Supremo N° 102-2018-PCM**, que **aprobó la Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – Estrategia VRAEM 2021, orientada a articular la intervención de los sectores del Gobierno Nacional y los gobiernos subnacionales** para atender las necesidades del territorio.[30] Espacio de articulación Intersectorial e intergubernamental para coordinar, programar y efectuar seguimiento a intervenciones públicas en el VRAEM. **Es importante porque demuestra que la intervención integral y articulada del VRAEM ya ha sido reconocida** como una necesidad de política pública, pero mediante instrumentos de naturaleza administrativa.
2. **Decreto Supremo N° 006-2023-PCM**, que creó la **Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productivo", como un mecanismo de articulación** para promover el desarrollo productivo y económico del VRAEM. Esta Comisión continúa desarrollando actividades durante el 2026.[31]
3. **Decreto Supremo N° 040-2016-PCM**, modificado entre otras normas, por el Decreto Supremo N° 105-2024-PCM, que establece y actualiza los **ámbitos de intervención directa y de influencia del VRAEM,** constituyendo el referente normativo para la delimitación territorial de las intervenciones públicas.[32]
4. **Resolución Ministerial N° 0091-2020-MINAGRI.** Es particularmente interesante porque estableció un **Comité Especial de articulación intergubernamental VRAEM – MINAGRI,** como un espacio de articulación y coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Riego y los gobiernos regionales y locales del ámbito de intervención directa del VRAEM, y aprueba sus lineamientos de articulación.[33]
5. **Resolución Ministerial N° 115-**2022-PCM, que creó el Grupo de Trabajo para el Desarrollo del VRAEM para entre otras cosas, coordinar, analizar y articular propuestas de desarrollo y solución a la problemática económica, agraria, ambiental y social del VRAEM.[34]

Como podemos observar estos antecedentes normativos son muy útiles para nuestra exposición de motivos porque **evidencia que la necesidad de articulación no es una**

[30] Decreto Supremo N.° 102-2018-PCM, publicado el 10 de octubre de 2018, que aprobó la *Estrategia de Intervención para el Desarrollo del VRAEM – Estrategia VRAEM 2021*.

[31] Decreto Supremo N.° 006-2023-PCM, que creó la Comisión Multisectorial Permanente *"VRAEM Productivo"*; modificada posteriormente por el Decreto Supremo N.° 057-2023-PCM. Durante junio de 2026 se realizó la XII Sesión Ordinaria de dicha Comisión y se presentó el informe de cumplimiento del Plan de Trabajo VRAEM Productivo 2026.

[32] Decreto Supremo N.° 105-2024-PCM, que modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 040-2016-PCM y reordenó los ámbitos de intervención directa y de influencia del VRAEM.

[33] Resolución Ministerial N° 0091-2020-MINAGRI, *Reconoce al Comité Especial de Articulación Intergubernamental VRAEM-MINAGRI y aprueban lineamientos de articulación*, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de marzo de 2020.

[34] Resolución Ministerial N° 115-2022-PCM, *Crean el Grupo de Trabajo denominado "Mesa Técnica para el Desarrollo Territorial Descentralizado de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM",* publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de abril de 2022.

afirmación abstracta del proyecto, sino que ya ha sido reconocida y abordada mediante distintos mecanismos administrativos.

Estos antecedentes **evidencian que la atención del VRAEM ha requerido progresivamente mecanismos de intervención integral y articulación entre entidades y niveles de gobierno.** Sin embargo, tales mecanismos se han desarrollado principalmente mediante instrumentos sectoriales o administrativos. En este contexto, **la presente iniciativa propone establecer mediante ley disposiciones generales para fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental, la incorporación de las necesidades y el seguimiento de las intervenciones públicas** destinadas al desarrollo integral del VRAEM.

Es bueno recalcar, que **no se parte de la inexistencia de intervención estatal en el VRAEM;** el problema es que **los mecanismos existentes se encuentran dispersos** en instrumentos sectoriales, administrativos o de planificación. La propuesta legislativa busca dotar de un marco legal general a la articulación de dichas intervenciones.

VII. SECTORES COMPRENDIDOS

La iniciativa legislativa tiene carácter **transversal e intersectorial** e involucra, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales vinculadas con la atención de las necesidades y brechas del VRAEM.

La implementación de la presente propuesta legislativa requiere la participación articulada de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales comprendidos en el ámbito del VRAEM, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Los principales sectores comprometidos son:

1. **Presidencia del Consejo de Ministros (PCM):** articulación, coordinación intersectorial e intergubernamental y seguimiento de las intervenciones prioritarias en el VRAEM
2. **Ministerio del Interior (MININTER):** seguridad ciudadana, prevención y lucha contra actividades ilícitas y fortalecimiento del orden interno
3. **Ministerio de Defensa (MINDEF):** acciones vinculadas con la defensa nacional, seguridad y apoyo a la pacificación, conforme a sus competencias.
4. **Ministerio de Educación (MINEDU):** cierre de brechas educativas, infraestructura educativa y mejora del acceso y calidad de los servicios educativos
5. **Ministerio de Salud, (MINSA):** ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud y cierre de brechas de infraestructura y equipamiento sanitario
6. **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS):** agua potable, saneamiento, vivienda e infraestructura urbana y rural
7. **Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC):** infraestructura vial, transporte y conectividad física y digital.
8. **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI):** desarrollo agrario, infraestructura y servicios para la actividad agropecuaria y fortalecimiento de cadenas productivas lícitas.
9. **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS):** atención de población en situación de vulnerabilidad y fortaleciendo de la inclusión social.
10. **Ministerio de la Producción (PRODUCE):** fortalecimiento de las MYPE, actividades productivas y transformación y comercialización de productos.

11. **Ministerio de Economía y finanzas (MEF)**: articulación de la programación presupuestaria y de las inversiones públicas, conforme a las reglas fiscales y presupuestarias vigentes
12. **Gobiernos regionales y gobiernos locales del ámbito del VRAEM:** planificación territorial, ejecución de inversiones y prestación de servicios públicos dentro de sus competencias
13. **Otros** Ministerios y sectores públicos.

La **enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo**, por lo que comprende también otros sectores, entidades o ámbitos de intervención cuya participación resulte necesaria para atender las necesidades y brechas identificadas en el VRAEM, de acuerdo con sus respectivas competencias.

VIII. NORMAS QUE SE MODIFICAN O DEROGAN

La presente propuesta legislativa **no modifica ni deroga ninguna norma del ordenamiento jurídico vigente**, por cuanto establece un nuevo marco normativo de carácter general para fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental, el planeamiento, la programación y el seguimiento de las intervenciones públicas orientadas al desarrollo del VRAEM.

En tal sentido, **sus disposiciones no alteran, sustituyen ni dejan sin efecto las normas** que regulan las competencias, funciones, sistemas administrativos, mecanismos de planeamiento, programación presupuestaria, inversión pública, seguridad, orden interno o desarrollo territorial aplicables al VRAEM.

Por consiguiente, **no corresponde identificar normas modificatorias o derogatorias** como consecuencia de la aprobación de la presente propuesta legislativa.

IX. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIOS

La propuesta legislativa, **no genera gasto al Tesoro Público,** toda vez que **no crea entidades, órganos, cargos ni asignaciones presupuestarias.** Su implementación se efectúa en el marco de las competencias de las entidades involucradas y con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Los **beneficios** esperados se encuentran vinculados al **fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental, la incorporación de las necesidades y brechas del VRAEM en los instrumentos de planeamiento y programación, y el seguimiento de las intervenciones públicas.** Ello permitirá mejorar la coordinación de las acciones estatales y orientar su ejecución al cierre progresivo de brechas y a la atención integral de las necesidades del territorio.

Comprende además, los beneficios, la priorización y articulación de las intervenciones del Estado en el VRAEM, contribuyendo con el cierre progresivo de brechas sociales, económicas y de infraestructura; al fortalecimiento de los servicios públicos y la conectividad, al desarrollo de actividades económicas lícitas; y a la seguridad, el orden interno y la pacificación.

En consecuencia, la iniciativa legislativa **genera beneficios institucionales y sociales** asociados a una mayor articulación, eficiencia y continuidad de las intervenciones públicas, sin establecer obligaciones presupuestarias adicionales ni alterar el régimen de competencia de las entidades públicas.

X. RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO

La iniciativa legislativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado N° 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana**
 La iniciativa se vincula con esta política al establecer como finalidad la pacificación del VRAEM, el fortalecimiento de la seguridad y el orden interno, así como la consolidación de condiciones de paz social y presencia efectiva del Estado.
- **Política de Estado N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**
 La iniciativa se relaciona directamente con esta política, al promover el desarrollo integral y sostenible del VRAEM mediante la articulación de los tres niveles de gobierno, la atención de brechas sociales y de infraestructura, el fortalecimiento de los servicios públicos y la promoción del desarrollo de las economías locales y regionales
- **Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza**
 La propuesta legislativa contribuye a esta política al orientar las intervenciones públicas hacia el cierre progresivo de las brechas sociales, económicas y de infraestructura del VRAEM, así como hacia la mejora del acceso de la población a servicios esenciales.
- **Política de Estado N°11: Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación**
 La iniciativa legislativa se vincula con esta política al promover una atención pública orientada a reducir las brechas territoriales y mejorar las condiciones de acceso de la población del VRAEM a servicios públicos y oportunidades de desarrollo, bajo criterios de igualdad de oportunidades y sin discriminación.
- **Política de Estado N° 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**
 La propuesta legislativa contribuye a esta política al promover la articulación de intervenciones destinadas al desarrollo productivo sostenible, el fortalecimiento de actividades económicas licitas, la productividad, la competitividad y la generación de oportunidades de empleo e ingresos en el VRAEM.
- **Política de Estado N° 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**
 La iniciativa guarda relación con esta política al incorporar el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales como componentes de las intervenciones públicas destinadas al desarrollo integral del VRAEM, considerando las particularidades ambientales del territorio.

En conjunto, la iniciativa legislativa contribuye a ir concretando las políticas de Estado en el ámbito territorial del VRAEM, mediante un marco de articulación que permite orientar, priorizar y realizar el seguimiento de las intervenciones públicas, de acuerdo con las competencias de las entidades involucradas.